ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. POR EL QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015. CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN DE **RESULTADOS ELECTORALES** DEL PROGRAMA **MATERIA** PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.

Antecedentes

1. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico en materia político-electoral, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

2. El 23 de mayo del año 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, así como se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, previéndose la obligación de los organismos públicos locales de atender las disposiciones contenidas en los dispositivos legales que le obligan, en concreto por lo que hace a las primeras de las leyes mencionadas.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS PESISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.





3. El día 12 de septiembre del año 2014, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5217, la Convocatoria a Elecciones de Integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos 2015, expedida por el Congreso del Estado de Morelos, a participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2015.

4. El día 04 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se estableció el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2014-2015, por el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

5. El día 15 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014 se aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar para el proceso electoral 2014-2015, posteriormente el día 27 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria de éste órgano comicial se aprobaron a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, las modificaciones al citado calendario de actividades.

6. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día 19 de noviembre del año 2014, emitió el acuerdo INE/CG260/2014, por el que fueron aprobados los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares".

7. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día 03 de diciembre del año 2014, emitió el acuerdo INE/CG291/2014, por el que dispuso la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará para las elecciones federales de 2015.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.

5

How ofm!

8. El día 12 de diciembre del año 2014, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2014, se aprobó la solicitud de asunción parcial para que el Instituto Nacional Electoral asuma directamente la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, durante el proceso electoral ordinario local del año 2014-2015.

9. Con fecha 18 de diciembre del año 2014, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, suscribieron Convenio General de Coordinación, el órgano electoral federal representado por el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, asistidos por el Licenciado Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos; y por el órgano electoral local representado por la Maestra Ana Isabel León Trueba y el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, con el fin de coordinar el desarrollo de los comicios federales y locales en el Estado de Morelos.

10. Con fecha 21 de enero del año 2015, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/0006/2015, se aprueba el desistimiento de la asunción parcial aprobada mediante acuerdo número IMPEPAC/CEE/023/2014, así como todas las acciones y pretensiones oficios referentes la misma realizados mediante números IMEPEPAC/PRES/042/2014 e IMEPEPAC/SE/0150/2014, ambos de fecha 15 de diciembre de 2014, para que el Instituto Nacional Electoral asumiera directamente la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, durante el proceso electoral ordinario local 2014-2015, dejando sin efectos los mismos; por otra parte se aprobó convenir con ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADAMÁ. POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPÓ DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 3 de 29

A A





el Instituto nacional Electoral la implementación y operación de manera coordinada el programa de resultados preliminares para las elecciones locales en el Estado de Morelos.

11. Con fecha 23 de enero del año 2015, en la primera sesión extraordinaria del Comité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, aprobó los montos máximos de actuación para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siendo en forma directa hasta por \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), a solicitud y obtención de 3 cotizaciones de \$300,000.01 (trescientos mil pesos 01/100 m.n.), a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), de 5 cotizaciones de \$400,000.01 (cuatrocientos mil pesos 01/100 m.n.) a \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), de 8 cotizaciones de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 01/100 m.n.) a \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), concurso por invitación a cuando menos tres proveedores de \$800,000.01 (ochocientos mil pesos 01/100 m.n.) a \$900,000.00 (novecientos mil pesos 01/100 m.n.) y, en adelante de \$900,000.01 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.) licitación pública, con la salvedad de los casos de excepción previstos en el artículo 30 del ordenamiento legal invocado, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

12. Que a partir del año 1997, a través del extinto Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos, se cuenta con el antecedente de haber instalado del Programa de Resultados Preliminares para los procesos electorales locales, para el efecto y a través de la normatividad electoral se contrataron diversas empresas encargadas de desarrollar el programa antes citado, mencionando como referencia las fechas y procesos para ilustración: ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.

5

Joura mili

- El 18 de febrero del año 1997, en la que tuvo verificativo la elección de Diputados al Congreso del Estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
- Con fecha 9 de junio del año 2000, en la que tuvo verificativo la elección de Gobernador del Estado, Diputados del Congreso del estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
- El día 31 de marzo del año 2013, en la que tuvo verificativo la elección de Diputados al Congreso del Estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
- Con fecha 22 de febrero del año 2006, en la que tuvo verificativo la elección de Gobernador del Estado, Diputados del Congreso del estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
- El día 24 de febrero del año 2009, en la que tuvo verificativo la elección de Diputados al Congreso del Estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
- Con fecha 29 de febrero del año 2012, en la que tuvo verificativo la elección de Gobernador del Estado, Diputados del Congreso del estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos
- 13. El día 09 de febrero del año 2015, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, suscribieron Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, representando al órgano federal el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina en ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPA DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES ΦΕ CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO 5 de 29 NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.





Jour Den

su carácter de Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y por cuanto al órgano electoral local la Maestra Ana Isabel León Trueba y el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, Secretario Ejecutivo ambos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es la de establecer los mecanismos de comunicación, organización y desarrollo del "PREP MORELOS".

14. El día 18 de febrero del año 2015, el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/0022/2015, dispuso crear el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Estado de Morelos, y la designación de sus integrantes que operará para el proceso electoral local 2014-2015.

15. En fecha 23 de febrero de 2015, a las 18:00 horas, en sesión extraordinaria del Comité para el Control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el proyecto de Convocatoria, Bases y Anexo Técnico, de la licitación pública identificada con el numeral EA-917059981-N3-2015, IMPEPAC/LP/003/2015 **COMPRANET:** consistente en el suministro de equipo de computo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, así como licenciamiento de servidores de bases de datos de sistemas de computo, integrando las Administración Comisión de realizadas por la observaciones Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales Participación Ciudadana; mismo que se turnó ante el Pieno del Consejo Estatal Electoral, máximo órgano de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para su aprobación definitiva.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 6 de 29

THE STATE OF THE S

5

Jamo of my

16. En fecha 23 de febrero de 2015, a las 19:30 horas en sesión extraordinaria de la Comisión de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tuvo a bien presentar observaciones al proyecto de Convocatoria, Bases y Anexo identificada Técnico. la licitación pública con IMPEPAC/LP/003/2015 **COMPRANET:** EA-917059981-N3-2015. consistente en el suministro de equipo de computo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, así como licenciamiento de servidores de bases de datos de sistemas de computo; observaciones que fueron turnadas al Comité para el Control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a fin de que una vez integradas al proyecto se turnará este al Pleno del Consejo Estatal Electoral, para su aprobación final.

Considerando

I. Que los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartados B, inciso a), numeral 5 y C, numerales 3 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 fracción V, tercer párrafo, numerales 3 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos disponen en su conjunto que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral a nivel federal al cual le corresponderá emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; así como, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a nivel local, mismo que ejercerá funciones en las materias de preparación de la jornada electoral y de resultados preliminares.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.

A A

ilour o music

II. Que los artículos 116 segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 63, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los Ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, asimismo que la jornada electoral tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda; para lo cual en el ejercicio de la función electoral, serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

III. Que los artículos 98, numeral 1 y 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

IV. Que de conformidad con los artículos 104, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 78, fracción XXXIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.

A A

S

if sui of my

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana ejercerá funciones a través del Consejo Estatal Electoral en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto Nacional Electoral.

V. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 190 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales.

El Instituto Nacional Electoral emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia.

El objetivo es informar oportunamente conforme a los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

VI. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 305, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DECÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 9 de 29

información oportuna, veraz y pública de los resultados preliminares es una función de carácter nacional que el Instituto tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad; y, que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

VII. Que de acuerdo a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 6° de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se desprende que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales son responsables directos de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el ámbito de sus competencias, así como de los recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones que establezcan con esos fines, sin que se pueda otorgar a terceros la coordinación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de conformidad con los presentes Lineamientos.

VIII. Que de conformidad con el artículo 14° de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, determina que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Órganos de Dirección Superior de los Consejos Estatales Electorales de los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias y considerando la elección que les concierne, deberán emitir los acuerdos necesarios para cumplir con los objetivos del Programa de Resultados Electorales Preliminares y los Lineamientos de merito.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPODE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.

Jan of

IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 19, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, establece que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales tienen la facultad de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares y los Lineamientos aludidos, a través de sus respectivos sistemas informáticos, por sí mismos o a través de un tercero, siempre que se ajusten a las disposiciones establecidas en los Lineamientos en mención, y sean adecuados para cumplir con los objetivos del Programa de Resultados Electorales Preliminares y los Lineamientos de merito.

X. Que el artículo 26°, fracción I, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, establece que los comités técnicos asesores deberán entrar en funciones con una antelación mínima de seis meses al día de la Jornada Electoral y su función será la de colaborar, mediante la elaboración de análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con la finalidad de que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas.

XI. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 26°, fracción II, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en correlación con el punto resolutivo Tercero, numeral 1, del acuerdo INE/CG291/2014, conjuntamente disponen que es función del Comité Técnico Asesor asesorar los trabajos propios del Programa de Resultados Electorales Preliminares en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como en aspectos logístico-operativos.

XII. Que de conformidad con el artículo 3, inciso f), correlacionado con el 12, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales Participación Ciudadana, establece que se entedera por comité, al Comité

ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.

5

Jam of

para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual se crea con carácter de permanente como órgano de consulta y decisión en el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de merito, que tendrá como objeto determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios.

XIII. Que de conformidad con el artículo 16, fracciones I, II, V y VI, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que a fin de cumplir con lo dispuesto por el citado reglamento, que el comité tendrá las funciones de procurar el exacto cumplimiento de las normas conforme a las cuales se deberán adquirir y enajenar los bienes muebles, contratar el arrendamiento de bienes muebles/ e inmuebles y contratar los servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y sus diferentes órganos; sentar las bases y lineamientos generales conforme a los cuales deberán celebrarse las operaciones materia del reglamento de referencia; así como elaborar lasbases y lineamientos en colaboración con el órgano del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que corresponda, para la celebración de los concursos y subastas que regula el ordenamiento legal en cita, y someterlo a consideración de la Comisión, para que esta a su vez lo someta al Consejo Estatal Electoral para su aprobación correspondiente; y convocar y llevar acabo los concursos y subastas de conformidad con el reglamento multicitado.

XIV. Que de conformidad con el artículo 28, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, acuerdo impepac/cee/024/2015, que emite el consejo estatal electoral del instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana, por el que se aprueba la convocatoria, bases y anexo técnico, de la Licitación pública identificada con el numeral impepac/lp/003/2015 compranet: ea-917059981-N3-2015, consistente en el suministro de equipo de computo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, así como licenciamiento de servidores de bases de datos de sistemas de computo: en observancia del convenio específico de colaboración en materia del programa de resultados electorales preliminares, celebrado entre éste órgano comicial y el instituto nacional electoral de fecha 09 de febrero de 2015.

on further

establece que las adquisiciones, arrendamientos, y prestaciones de servicios se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, concursos por invitación o en forma directa, según sea el monto del contrato que se pretenda, observando estrictamente las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

XV. Que de conformidad con el artículo 31, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que las licitaciones que celebre el Instituto Morelense se efectuaran mediante convocatoria pública, para que los interesados en participar presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar la transparencia de la subasta y garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás características convenientes, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de merito y a la convocatoria respectiva.

XVI. Que de conformidad con el artículo 32, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que las convocatorias, que podrán referirse a uno o varios contratos, relacionados con las operaciones materia del instrumento de leyes invocado, se publicaran por una sola vez en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en un diario local de gran circulación y en otro de carácter nacional, así como en el sistema Compranet de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal. Excepcionalmente y por acuerdo expreso del comité y de la Comisión, se podrán publicar las convocatorias únicamente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en un diario local de amplia circulación, cuando/ se requiera la participación exclusiva de empresas o prestadores de servicios ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO 13 de 29 NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.

^

establecidos en el Estado. Las convocatorias deberán contener el nombre del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; la indicación de los lugares fechas y horarios en que los interesados podrán adquirir las bases de la licitación, el costo y la forma de pago de las mismas; la fecha, hora y lugar en que se realizaran los eventos inherentes a la licitación; el idioma en que habrán de presentarse las proposiciones; la descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; lugar y plazo de entrega de los bienes o servicios; condiciones de pago; anticipos que en su caso se otorguen y el porcentaje correspondiente; la indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en las hipótesis previstas en el artículo 53 del reglamento de mérito; en el caso de arrendamiento de bienes muebles, indicar si este es con o sin opción a compra; y la firma del funcionario del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana facultado para realizar la convocatoria.

XVII. Que de conformidad con el artículo 33, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que las bases de las licitaciones a que se convoquen, deberán estar a disposición de los interesados en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a partir del día en que se publique la convocatoria, hasta el día hábil anterior al acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo. Las bases deberán contener en forma enunciativa más no limitativa, el nombre ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO, DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 14 de 29

ζ'

del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante; fecha, hora y lugar en que tendrán verificativo las diferentes etapas de la licitación; señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes, elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español; moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo; la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 39, del ordenamiento legal en cita; descripción completa y detallada de los bienes o servicios, o indicación de los sistemas empleados para identificación de los mismos; información específica que requieran respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; dibujos; cantidades; muestras y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas; plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar donde deberán efectuarse las entregas; requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, los cuales no deberán limitar la libre participación de los interesados; condiciones de precio y pago, señalando el momento en el que se haga exigible el mismo; datos sobre las garantías; así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso deberá señalarse el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará, el que no podrá exceder del 50% del monto total del contrato; la indicación de si la totalidad de los bienes y servicios ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DÉ SISTEMAS DE COMPUTO: EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 15 de 29

5

()

objeto de la licitación, o bien, de cada partido concepto de los mismos, serán adjudicados a un sólo proveedor, o si la adjudicación será dividida procurando un abastecimiento oportuno; penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios; y la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del reglamento de referencia.

XVIII. Que de conformidad con el artículo 35, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que todos los eventos del procedimiento de licitación pública, serán dirigidos por el Comité.

XIX. Que de conformidad con el artículo 36, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que la junta de aclaraciones a las bases se realizará con el objeto de esclarecer las dudas y proporcionar la información adicional que tuvieran los licitantes, con respecto de cualquiera de los aspectos previstos o no previstos en la convocatoria y en las bases.

La participación del licitante en dicha junta no será obligatoria, no obstante el licitante será responsable de conocer los acuerdos tomados en la junta, ya que estos formaran parte integrante de las bases de la licitación. Del evento se levantara acta en la que firmaran los que hayan intervenido en ella.

XX. Que en términos de lo que establece el artículo 37, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, se ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 16 de 29

8

 \mathcal{O}

presentara la documentación relativa a la personalidad y aspectos administrativos del licitante, así como las proposiciones técnica y económica, que se entregara en tres sobres cerrados respectivamente, mismos que serán identificados conforme lo establezca el Comité en las bases de la licitación correspondiente.

XXI. Que en términos del artículo 38, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que el acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, se Ilevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

En la primera etapa, se efectuará el registro de los licitantes presentes que hayan cubierto los requisitos específicos señalados en las bases de la licitación para obtener dicho registro. De lo anterior se levantará acta en la que se harán constar los nombres de los licitantes que obtuvieron el registro, así como los que fueron rechazados, enunciando las causas que dieron motivo a ello.

Una vez efectuado el registro de los licitantes, se procederá a recibir las proposiciones técnicas y económicas en sus respectivos sobres cerrados. A su vez se procederá a la apertura de la proposición técnica exclusivamente y se desecharan en el acto las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y cuatro miembros del Comité, técnicas presentadas, así como rubricarán las propuestas correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos participantes cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia del ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 17 de 29

your of the

Secretario Técnico del Comité y resguardadas en la caja fuerte del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

El Comité procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

En la segunda etapa que podrá celebrarse en fecha distinta a la de la primera etapa, misma que deberá ajustarse a los plazos que marca artículo 34 del reglamento en cita, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y cuatro de los miembros del Comité presentes, rubricarán las propuestas económicas.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

De todas las actas y constancias que se levanten con motivo del desarrollo de las etapas del acto de registro de licitantes, presentación y apertura de ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.

E C

Jours of my

proposiciones, se les otorgará copia a los licitantes para efecto de su notificación.

XXII. Que de acuerdo con el artículo 39, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que el Comité para hacer la evaluación de las proposiciones deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas y de los licitantes. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En la evaluación de las propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, excepto cuando se trate de servicios, en los que se demuestre la conveniencia de aplicar dichos mecanismos para evaluar objetivamente la solvencia de las propuestas.

Dentro de los criterios de adjudicación, podrá establecer el relativo a costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible y aplicable a todas las propuestas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO, DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DÉ CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 19 de 29

The state of the s

6

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El Comité emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

XXIII. Que en términos de los que establece el artículo 40, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará en el orden que se enlista, los siguientes aspectos para determinar la adjudicación del contrato respectivo: 1. Se dará preferencia a los proveedores o prestadores de servicios del Estado. 2. Se tomarán en cuenta los valores agregados ofrecidos por los licitantes, siempre y cuando así lo hayan manifestado desde la presentación de sus propuestas. 3. Se tomará en cuenta la experiencia del proveedor o prestador de servicios.

De resultar que no se puedan evaluar ninguno de los aspectos antes descritos, el Comité hará constar dicha situación y procederá a diferir el fallo de la licitación, notificando en el acto o por escrito a los licitantes que cumplieron los aspectos legales y técnicos y hayan empatado en el precio más bajo ofrecido, para que presenten una segunda propuesta económica ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 20 de 29

Jour Sun.

que mejore la inicialmente realizada, misma que deberá presentarse en sobre debidamente sellado y rotulado y en la fecha que expresamente señale el Comité. El licitante que en este supuesto presente la oferta económica cuyo precio sea el más bajo, será a quien se le adjudique el contrato de la licitación respectiva, sin menoscabo de los aspectos contenidos en la propuesta técnica que previamente se le evaluó.

XXIV. Que en términos de los que establece el artículo 41, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmaran los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

XXV. Que de conformidad con el artículo 42, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se procederá a declarar desierta una licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor solicite o recoja las bases.
- b) Si no se inscribe cuando menos un participante en el acto de registro de licitantes.
- c) Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.
- d) Si las ofertas presentadas no fueren aceptables para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión de Administración y Financiamiento.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMÍTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.

M:

John July &





e) Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En estos casos el Comité previo acuerdo con la Comisión de Administración y Financiamiento, podrá solicitar al Consejo Estatal Electoral la expedición de una segunda convocatoria o bien la adjudicación directa del contrato que se requiera, siempre y cuando este último supuesto se encuentre plenamente justificado por razones de extrema necesidad o urgencia.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, se podrá proceder solo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda de acuerdo al monto o por acuerdo expreso del Comité en el que se justifiquen plenamente la causas de su determinación.

Se podrá cancelar una licitación cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Morelense de Procesos Electorales del Estado de Morelos.

XXVI. De acuerdo a la Cláusula Primera, segundo párrafo del Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, establece en lo que aquí interesa que "Las Partes" pactan que será responsabilidad de el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana coordinar la implementación ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DÉ SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 22 de 29

A C

Jour de





operación de su Programa de Resultados Electorales Preliminares con cargo a los recursos que "Las Partes" destinen para tal efecto conforme se establece en el Anexo Técnico del convenio de merito. Por su parte, el Anexo Técnico del Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en su Cláusula Segunda, apartado A, numeral 4, correlacionado con el numeral 7, conjuntamente disponen en lo que aquí interesa, que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se obliga a proporcionar los recursos materiales, conforme a lo establecido en el anexo de merito y que la fecha limite de aprovisionamiento de los Equipo multifuncional (impresión y digitalización), Infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones para Centros de Datos (Servidores de rack, Switch, Cables de red y Router) y las Licencias comerciales y suscripción a servicios de soporte (Licencias Oracle Database Enterprise Edition, Licencias Oracle Real Application Cluster, Licencias Oracle Tuning Pack, Licencias Oracle Diagnostic Pack, Suscripción al soporte Oracle VW Premier Limited), es el 16 de marzo de 2015.

XXVII. Que de conformidad con la Primera Sesión Extraordinaria del Comité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, en la que se aprobaron los montos máximos de actuación de los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con el presupuesto de egresos para el ejercicio 2015, correlacionado con los artículos 16, fracciones IV y V, y 29 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 23 de 29

THE STATE OF THE S

Jon of S





elaboró el proyecto de Convocatoria, Bases y Anexo Técnico en colaboración con la Unidad Técnica de Servicios de Informática y el Comité Técnico Asesor de éste órgano comicial, el cual ya aprobado de igual manera por la Comisión de Administracón y Financiamiento, es sometido a consideración del Consejo Estatal Electoral.

XXVIII. Asimsimo, en observancia al párrafo primero del artículo 19 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como de la Cláusula Primera, segundo párrafo del Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y para estar en posibilidades de cumplir con el objetivo del programa de referencia, como es proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinia v Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Nacional Electoral y por làs Organismos Públicos Locales, siendo el caso, y que implica la necesidad de contar con instrumentos informáticos certeros que permitan que en la misma noche en que se lleven a cabo las jornadas electorales a celebrarse, se pueda tener un resultado preliminar de las elecciones, con todo, este órgano comicial aprueba la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico, de la licitación pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, consistente en el suministro de equipo de computo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, así como licenciamiento de servidores de bases de datos de sistemas de computo; que se acompañan al presente acuerdo en Anexo Único y forma parte integral del mismo.

Por lo que con fundamento, en lo previsto por artículos 41, segundo párrafo, base V, Apartados B, inciso a), numeral 5, y C, numerales 3 y 8, y 116, segundo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DÉ CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.

Join Spirit

párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, 98, numeral 1 y 99, numeral 1, 104, inciso k), 219, 305, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafos primero y séptimo, fracción V, tercer párrafo, numerales 3 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, tercer párrafo, 71, 78, fracción XXXIII, 190 y 233 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos: acuerdo INE/CG260/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 6º, segundo párrafo, 14, 19 y 26, fracción I y II, de los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares"; Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Cláusula Primera, segundo párrafo; Anexo Técnico del Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en su Cláusula Segunda. apartado A, numerales 4 y 7; 3, inciso f), 12, 16, fracciones I, II, V, VI, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; es que este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico, de la licitación pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, consistente en el suministro de equipo de computo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, así como licenciamiento de servidores de bases de datos de sistemas de computo; en observancia al párrafo primero del artículo 19 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 25 de 29

THE CO





párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, 98, numeral 1 y 99, numeral 1, 104, inciso k), 219, 305, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafos primero y séptimo. fracción V, tercer párrafo, numerales 3 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, tercer párrafo, 71, 78, fracción XXXIII, 190 y 233 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; acuerdos INE/CG260/2014 y INE/CG291/2014 emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 6º, segundo párrafo, 14, 19 y 26, fracción I y II, de los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares"; Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Cláusula Primera, segundo párrafo; Anexo Técnico del Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en su Cláusula Segunda, apartado A, numerales 4 y 7; 3, inciso f), 12, 16, fracciones I, II, V, VI, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; es que este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico, de la licitación pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, consistente en el suministro de equipo de computo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, así como licenciamiento de servidores de bases de datos de sistemas de computo; en observancia al párrafo primero del artículo 19 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 25 de 29



como de la Cláusula Primera, segundo párrafo del Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que se acompañan al presente acuerdo en Anexo Único y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO.- El Anexo Técnico, de la licitación pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, estará sujeto a las modificaciones o adiciones que en su caso apruebre el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preeliminares; las cuales oportunamente deberán hacerse del conocimiento de los licitantes y del Consejo Estatal Electoral.

TERCERO.- Publiquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadand, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día veintitrés de febrero del año dos mil quince, por unanimidad, siendo las veinte horas con treinta y siete minutos.

M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA

CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO

SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ÉLECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.

Joseph John J.

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN CONSEJERA ELECTORAL

LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN CONSEJERA ELECTORAL

DR. UBLÉSTER DAMIÁN BERMÚDEZ CONSEJERO ELECTORAL

LIC. CARLOS ALBERTO URIBE JUÁREZ **CONSEJERO ELECTORAL**

GUERRERO

CONSEJERA ELECTORAL

DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ M. EN D. JESÚS SAÚL MEZA TELLO **CONSEJERO ELECTORAL**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 27 de 29





REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.P. JOEL JUÁREZ GUADARRAMA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MTRO. TOMÁS OSORIO AVILÉS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

EONARDO FLORES MONTOYA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN **DEMOCRÁTICA**

MTRO. EDWIN BRITO BRITO

PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. BERNARDO SALGADO VARGAS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE

MÉXICO

LIC. ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE **MORELOS**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. 28 de 29





C. MIGUEL ÁMGEL PELÁEZ GERARDO

MORENA

C. JORGE REYES MARTÍNEZ

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

LIC. ADÁN MANOS RIVERA NORIEGA

COALICIÓN POR LA PROSPERIDAD Y TRANSFORMACIÓN DE MORELOS"



ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE COMPUTO; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015.



CONVOCATORIA

Licitación Pública número IMPEPAC/LP/003/2015 compranet: EA-917059981-N3-2015

Cuernavaca, Morelos; a 25 de Febrero del 2015

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo segundo, 66 fracción XI y 78 fracción XLI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I, II, V, VI, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y una vez aprobada la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico de la presente licitación por el Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria de fecha 23 de Febrero del año 2015, mediante acuerdo identificado con el numeral IMPEPAC/CEE/024/2015.

Se convoca a las empresas relacionadas con el suministro de equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, así como, licenciamiento de servidores de bases de datos de sistemas de cómputo, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015 compranet: EA-917059981-N3-2015, que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, a fin de adquirir los bienes que a continuación se describen:

Concepto	Descripción	Cantidad y Unidad de medida	
"Partida 1"	"Equipo multifuncional" (impresión y digitalización)	Conforme al Anexo Técnico	
"Partida 2"	"Infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones para Centros de Datos" • Requerimientos: Servidores de rack, Switch, Cables de red, Router.	Conforme al Anexo Técnico	
"Partida 3"	"Licencias comerciales y suscripción a servicios de soporte" • Requerimientos: Licencias Oracle Database Enterprise Edition, Licencias Oracle Real Application Cluster, Licencias Oracle Tuning Pack, Licencias Oracle Diagnostic Pack, Suscripción al soporte Oracle VW Premier Limited.	Conforme al Anexo Técnico	

- And Franket Jose J



Lo siguientes plazos, fueron a probados de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 34 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, derivado del convenio específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares celebrado con el Instituto Nacional Electoral el día 09 de Febrero de 2015, con la finalidad de establecer los mecanismos de comunicación y desarrollo del "PREP MORELOS", y estar en posibilidad de atender los requerimientos y aprovisionar los bienes derivados del Anexo Técnico de dicho convenio, para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se llevarán a cabo el próximo 07 de junio del año 2015, para la elección de Diputados al Congreso del Estado y miembros de los 33 Ayuntamientos en la Entidad.

200 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Primera Etapa	Segunda Etapa	Fallo de la licitación
	\$5,000.00	03 de Marzo de 2015 20:00 horas	04 de Marzo de 2015 12:00 horas	05 de Marzo de 2015 17:00 horas	09 de Marzo de 2015 12:00 horas	09 de Marzo 2015 Al término de los actos de la segunda etapa

- Los interesados en participar en el procedimiento de licitación que se convoca, deberán satisfacer los requisitos especificados en las Bases y Anexo Técnico de la presente licitación, en el entendido que serán descalificados los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos especificados.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en la calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, a partir del día 25 de Febrero al 03 de Marzo del año 2015 en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, y para consulta y seguimiento en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET en el sitio de internet www.compranet.gob.mx, y en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la dirección electrónica www.impepac.mx.
- La forma de pago para la compra de bases es:
 - a) En efectivo, directamente en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el mismo horario que para consulta y venta de las bases.
 - b) Mediante cheque certificado o de caja, a nombre del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", entregado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el mismo horario que para consulta y venta de las bases.
 - c) Mediante depósito bancario, a la cuenta número 0197335547 de la Institución denominada "Bancomer", dicho deposito deberá contener la referencia del RFC de la persona física o moral que realizó el pago, debiéndose obtener recibo de compra de bases, ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para lo cual será



necesario entregar la ficha de depósito original contra entrega por parte de la citada Dirección Ejecutiva del recibo correspondiente; no se aceptarán fichas de depósito que contengan el sello de pago en el banco respectivo con fecha posterior al límite señalado para la adquisición de las bases.

- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en: Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos.
- ▶ El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) será: peso mexicano.
- Lugar y fecha para el suministro de los bienes solicitados: conforme a lo estipulado en las Bases de la licitación.
- Firma del contrato: dentro de los 3 días hábiles siguientes al Fallo de la Licitación.
- Forma de pago al proveedor: contra entrega de los bienes solicitados por partida, para tal efecto el licitante adjudicado deberá entregar en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el acuse de la entrega recepción de los bienes, y original de la factura por el 100% de los bienes entregados, para que el IMPEPAC efectúe a la brevedad posible el pago por dicha cantidad.
- No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como, las propuestas presentadas por los licitantes.
- No podrán participar en el procedimiento de licitación a que se convoca, las empresas en las que alguno de sus miembros se encuentren en cualquiera de las siguientes hipótesis:
 - Desempeñar o haber desempeñado cargo alguno a nivel nacional, estatal, distrital o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha, de la presente licitación.
 - Desempeñar o haber desempeñado cargo alguno como alto funcionario de la Federación, del Estado o de los Municipios, tanto de la administración central como del sector paraestatal, o haber tenido cargo de elección popular, o haber sido postulado como candidato en los últimos tres años anteriores a la presente licitación.
 - Que alguno de los socios, administrador, gerente o titular de la empresa participante, tenga parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con algún servidor público del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
 - Las empresas o su(s) representante(es) legal(es), socios y/o directivo(s) que hayan incurrido en faltas graves, o que cuenten con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de un contrato de fabricación de material electoral con organismo electoral alguno en territorio nacional, así como que la empresa, sus representantes legales, socios, directivos y/o personal, hayan sido demandados, denunciados y/o penalizados por autoridades electorales por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las demás que establece el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

M. en C. Ana Isabel León Trueba Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Lie. Erick Santiago Romero Benítez Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana